



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE. contra MANUEL ANDRES GONZALEZ DUSSAN. Radicación: 410014189004- 2023-00802-00.

Como en el proceso ejecutivo propuesto por DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE, actuando en causa propia, contra MANUEL ANDRES GONZALEZ DUSSAN, se logra dilucidar y se conoce que el ejecutante, es sobrino de la titular del despacho, estando de esta forma impedida para conocer del proceso, en concordancia con el numeral 3 del artículo 141 del Código General del Proceso, siendo procedente remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Declararse impedida, para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2023-00802-00 conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

KSE